

ACTA NÚMERO TRES DE SESION ORDINARIA 30/01/2018

A las trece horas del día treinta de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 02 del año dos mil dieciocho; y con la cual se cierra el Libro de Acuerdos Municipales del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la erogación para realizar diferentes compras y pagos efectuados por la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$384.20)**; para la limpieza de fosa séptica de servicios sanitarios del salón Andalucía, del Parque El Recreo, aplicado a la cifra 54303 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$469.75)**; para la compra de

herramientas, productos y materiales de limpieza para ser utilizados en el Parque El Recreo de San Martín, aplicado a la cifra 54107 y 54199 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$775.00); para la compra de un alimentador automático de documentos para fotocopiadora Xerox WorkCentre 5325, aplicado a la cifra 61108 de la línea 48 del presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$512.00); para la compra de 4,000 tarjetas de control de pago para el Mercado Municipal de San Martín; aplicado a la cifra 54313 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$968.45); para la compra de materiales de construcción los cuales serán entregados a la Comunidad Las Rosas del Municipio de San Martín en concepto de ayuda; aplicado a la Cifra 56303, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$707.24); para la compra de cuatro bolsas de suspensión trasera y de suspensión de cabina para la reparación del sistema del cabezal municipal placas N-11-512, aplicado a la Cifra 54118 de la línea 10 del presupuesto municipal vigente. g) La cantidad de TRES MIL DOCESENTOS NOVENA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,296.25), para la compra de materiales de construcción para empedrado fraguado y superficie de concreto de calle principal de Caserío el Chíncho, Cantón Las Delicias, aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente. h) La cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTITRIN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$381.21); para la contratación de servicio especializado para la reparación del sistema eléctrico del camión de volteo placas N-4468; aplicado a la cifra 54302 de la línea 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Asimismo se le gira instrucciones al Jefe de la UACJ, hacer entrega de los materiales de construcción a la Comunidad Las Rosas por medio de un ACJA. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de San Martin correspondiente al periodo del uno al quince de enero de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de **CUATRORE MIL SEISCIENTOS DOCE DOLARES CON NOVENA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$14,612.92)**; los cuales se utilizaran para efectuar el pago por **“SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**; correspondiente al periodo del uno al quince de enero de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.***

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2018”**. Por lo tanto: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2018”**. por un monto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$165,159.58)**; aplicado a la Cifra Presupuestaria, 54314, 56305 y 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera*

Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2018, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual solicita la ratificación de: “EL SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN”. Según Acuerdo Municipal N° 04, Acta N° 29 de sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 04, Acta N° 29 de sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete “EL SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN”; producto del proceso de Licitación Pública N° LP/AMS.M 01 C/2018, en el cual se aprobó la Adjudicación a la empresa, LUJGEMJ, S.A. DE C.V. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual solicita la ratificación de Acuerdo Municipal N° 07, Acta n° 17 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete y Acuerdo Municipal N° 03, Acta N° 13 de fecha seis de junio de dos mil diecisiete. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 07, Acta N° 17 de sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, del proyecto

denominado: “REPARACIÓN DE ADQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL ROMÁN PEÑA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y, Acuerdo Municipal N° 03, Acta N° 13 de sesión ordinaria de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA E INTRODUCCION DE TUBERIA Y CAJAS RECOLECTORES DE AGUAS LLUVIAS, EN PASAJES 1 Y 2 DE LA COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice la contratación de forma interina de la señorita Kenia Ivon Vásquez Carpio, en la plaza de Secretaria de Participación Ciudadana. Por lo tanto; el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de forma interina de la señorita KENIA IVON VASQUEZ CARPIO, en la plaza de Secretaria de Participación Ciudadana, para cubrir la incapacidad por maternidad de Gabriela Tatiana Figueroa López, por un periodo de cuarenta y dos días que comprende del quince de enero al veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, devengando un sueldo en base a TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). Mensual. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA COLOCACION DE ADQUIN EN LA COLONIA SIERRA VIRGEN II, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA COLOCACION DE ADQUIN EN LA COLONIA SIERRA VIRGEN II, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de UN MIL SEPTECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,717.00). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA COLOCACION DE ADQUIN EN LA COLONIA SIERRA VIRGEN II, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE # 14 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE # 14 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTE MIL TRESCIENTOS

SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$20,368.70). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UAJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE # 14 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, en el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA MUNICIPALIDAD, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) La APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martín Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoría. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

*ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho. En el cual expone de la inspección realizada en: “ubicado en [REDACTED] ya que el comerciante solicita se le puede otorgar Licencia de Abarrotería. Constatando que no incumple las Leyes y Ordenanza del Municipio de San Martín. Por lo anterior es factible otorgar la referida Licencia. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) con base al Art. 29 (ley Reguladora de la Actividad de Comercialización y consumo de Bebidas Alcohólicas).- La venta de las bebidas alcohólicas con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, hospitales e iglesias de cualquier denominación, parques y oficinas de gobierno”. Por lo anterior se Otorga la LICENCIA PARA ABARROTERIA; para negocio*

*[REDACTED] Propiedad a nombre de la Señora María Santos Argueta Martínez; Ya que no incumple con las Leyes y Ordenanza del Municipio de San Martín por encontrarse ubicado en una zona comercial no habitacional sobre la calle principal de AltaVista y no se encuentra cerca de las instituciones que especifica el Art. 37 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y consumo de Bebidas Alcohólicas que literalmente expresa: “Ubicación de Negocios Autorizados para la Venta y Consumo. No se permite el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, ni aun los llamados cantinas o expendios de agua ardiente. No podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, hospitales e iglesias de cualquier denominación, parques y oficinas de gobierno”. II) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmin González; realice todos los trámites administrativos y de ley para emitir LICENCIA PARA ABARROTERIA; a nombre de la Señora MARÍA SANTOS ARGUETA MARTÍNEZ y darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.*

*ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René*

*Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de diciembre de dos mil diecisiete, Por la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir el pago de planilla de aguinaldos de empleados municipales correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecisiete, y otros pagos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # 031-51-00265-97; a la cuenta FONDO COMUN, # 031-51-00163-97; por un monto de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) para cubrir el pago de planilla de aguinaldos de empleados municipales correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecisiete y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ochocientos Cuarenta y Cinco, publicado en el Diario Oficial con fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*